

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



SF III PR, LLC
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2019-0033

ASUNTO: Incumplimiento con los términos
de la Ley 57-2014.

ORDEN

El 19 de enero de 2021, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió citación ordenando a las partes a comparecer a la Vista Administrativa del caso para el 30 de marzo de 2021 a las 9:00 a.m. en el Salón de Vistas del Negociado ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico.

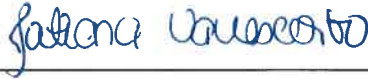
El 30 de marzo de 2021, llamado el caso para la celebración de la Vista, comparecieron los licenciados Antonio Roig y Álvaro Almonte, representando a la parte Querellante, acompañados por los testigos Noelia Acevedo y el ingeniero Antoine Izquierdo. Por la Autoridad de Energía Eléctrica comparecieron las licenciadas Zayla N. Días y Rebecca Torres, acompañadas de los testigos Darlene Fuentes, Erasto Zayas y el ingeniero Edwin Acevedo.

Toda vez que el desfile de prueba de la parte Querellante duró hasta las 5:00p.m., las partes acordaron señalar la continuación de la Vista Administrativa para fecha posterior y poder dar comienzo al desfile de prueba de la parte Querellada.

Así las cosas, se señala la continuación de la Vista Administrativa del caso para el **27 de abril de 2021 a las 9:00 a.m. en el Salón de Vistas** del Negociado ubicado en la Ave. Muñoz Rivera #268 Edificio World Plaza, Suite 800, Hato Rey, Puerto Rico. Las partes deberán presentar los documentos y testigos necesarios para sustentar sus alegaciones.

Las partes tienen el derecho de comparecer a la **Vista** representados por un abogado. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la **Vista** podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de alegaciones y, a esos efectos, el Negociado de Energía podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas
Oficial Examinadora

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Tatiana Vallescorbo Cuevas el 8 de abril de 2021. Certifico además que hoy, 8 de abril de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2019-0033 y he enviado copia de la misma a: zayla.diaz@prepa.com, alvaro.almonte@oneillborges.com y antonio.roig@oneillborges.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de
Puerto Rico**
Lcda. Zayla N. Díaz Morales
P.O. Box 363928
Correo General
San Juan, PR 00936

SF III PR, LLC
Lcdo. Antonio L. Roig Lorenzo
Lcdo. Álvaro A. Almonte Veloz
O'Neill & Borges LLC
250 Ave. Muñoz Rivera, Ste.800
San Juan, P.R. 00918-1813

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 8 de abril de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria